

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 967.020,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 111.600,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 37.450,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 36.219,215 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
96,72	13.200,0
96,71	24.250,0

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 24,64 por 100.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

22276 ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se encomienda a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras a la liquidación de la entidad «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación.

De la documentación que obra en el expediente que se tramita en la Dirección General de Seguros en relación a la entidad «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, se desprende que la citada entidad viene dificultando las labores de supervisión encomendadas a la Dirección General de Seguros por la legislación vigente, al no atender en los plazos concedidos las solicitudes de información y documentación relativas a las operaciones de liquidación, al no remitir una parte sustancial de la información solicitada y al enviar otra parte sin las explicaciones y aclaraciones necesarias.

Las dificultades anteriores se agravan por el hecho de que de forma habitual la entidad no acusa recibo de las notificaciones que le son enviadas por la Dirección General de Seguros.

Al mismo tiempo, en el expediente tramitado no ha resultado acreditado que en el liquidador de la entidad concurren los requisitos establecidos en el artículo 27.3.a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, en la liquidación de «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, concurren las circunstancias previstas en los artículos 27.3.e) y 31.1.c) de la citada Ley 30/1995.

A la vista de lo expuesto, este Ministerio ha acordado encomendar la liquidación de «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima», en liquidación, a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras regulada en los artículos 29 y siguientes de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

22277 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre y 29 de diciembre de 1995 y 28 de febrero de 1996, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto;

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996; el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEXO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promoción Económica de Murcia <i>Provincia de Murcia</i>
MU/667/P02	Frisomar, S. A.
MU/669/P02	Blue Fine Tuna, S. L.
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha <i>Provincia de Albacete</i>
AB/251/P03	Bancolor, S. L.
	<i>Provincia de Guadalajara</i>
GU/136/P03	Precocinados la Auténtica, S. L.
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León <i>Provincia de León</i>
LE/323/P07	Construcciones Electromecánicas Sabero, S. L.
	<i>Provincia de Salamanca</i>
SA/230/P07	Las Ahijaderas, S. L.
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Málaga</i>
MA/291/P08	Aguas Almargen, S. L.
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana <i>Provincia de Alicante</i>
A/175/P12	Mirofret, S. A.
A/179/P12	Antonio Aragonés, S. A.
	<i>Provincia de Castellón</i>
CS/197/P12	Carrocerías Frigoríficas del Mediterráneo, Coop. V. L.
	<i>Provincia de Valencia</i>
V/154/P12	Alexpa, S. L.

22278 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de octubre de 1989; 3 de marzo y 28 de diciembre de 1992; 8 de febrero, 13 de abril, 15 de julio y 29 de diciembre de 1993; 28 de abril, 3 de junio, 26 de julio, 25 de noviembre y 27 de diciembre de 1994, y 13 de marzo de 1995, y acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 26 de diciembre de 1991, 22 de diciembre de 1992, 1 de julio y 22 de diciembre de 1993 y 28 de julio de 1994, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
Zona Promocionable de Aragón	
<i>Provincia de Teruel</i>	
TE/157/E50	Carbones Activos y Depuración, S. L.
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Z/68/E50	Ibáñez Mediel, S. L.
Zona de Promoción Económica de Murcia	
<i>Provincia de Murcia</i>	
MU/513/P02	Envases Europeos, S. A. L.
MU/631/P02	Mueble Modelo, S. A.
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha	
<i>Provincia de Albacete</i>	
AB/226/P03	Cerámica Virgen de la Encarnación, S. L.
AB/242/P03	Eva Tecnich, S. A.
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
GU/126/P03	Aguas de Cifuentes, S. A.
Zona de Promoción Económica de Canarias	
<i>Provincia de Tenerife</i>	
TF/152/P06	Oyja, S. L.
Zona de Promoción Económica de Castilla y León	
<i>Provincia de León</i>	
LE/262/P07	Sustancias Aromáticas del Norte, S. A.
LE/286/P07	Volquetes Marqués, S. A.
<i>Provincia de Segovia</i>	
SG/144/P07	Aguas de Sepúlveda, S. A.
<i>Provincia de Zamora</i>	
ZA/73/P07	Artes Gráficas Viriato, S. L.
Zona de Promoción Económica de Andalucía	
<i>Provincia de Almería</i>	
AL/236/P08	Lonja de Vera, S. A.
AL/243/P08	Cartón Almería, S. A.

Expediente	Empresa/localización
<i>Provincia de Córdoba</i>	
CO/341/P08	William Lancaster Ibérica, S. L.
CO/347/P08	Tuberos y Soldadores, S. L.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/230/P08	San Bernardo Granada, S. A.
GR/282/P08	Mármoles La Puebla, S. L.
GR/290/P08	Patatas Regalo, S. L.
GR/291/P08	Restaurante Venta Quemada, S. L.
<i>Provincia de Huelva</i>	
H/176/P08	Los Millares Golf and Country Clubs, S. A.
H/204/P08	Maclisur, S. L.
H/213/P08	Cultivos Marinos del Sur, S. A.
<i>Provincia de Jaén</i>	
J/195/P08	Aguas de Fuente Pinilla, S. A.
J/222/P08	Sociedad Cooperativa Andaluza Jesús de Nazaret.
J/232/P08	Viprema Sur, S. L.
J/240/P08	Encofrados y Material Auxiliar, S. A.
<i>Provincia de Málaga</i>	
MA/185/P08	Golf-Hotel Bel-Air, S. A.
MA/205/P08	Club de Vacaciones el Torcal, S. L.
MA/208/P08	Hoteles Bahía de Málaga, S. A.
MA/214/P08	J. Dark y J. Todesco Producciones, S. L.
MA/226/P08	García Gómara, S. A.
MA/230/P08	Hurrychase, S. L.
MA/238/P08	Technology and Production Center Málaga, S. A.
MA/247/P08	Hacienda del Encinar, S. A.
MA/251/P08	Laboratorio de Investigación y Expansión, S. A.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/176/P08	Intursa, S. A.
SE/624/P08	Matadero y Embutidos la Caseta, S. L.
SE/669/P08	Industrias Plásticas Arrimart, S. L.
SE/679/P08	Promolding, S. A. L.
SE/680/P08	Plásticos Doñana, S. A.
Zona de Promoción Económica de Extremadura	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/404/P11	Emérita Augusta, S. A.
BA/429/P11	Conservas Barríos, S. L.
BA/439/P11	Llano Heredia, S. L.
<i>Provincia de Cáceres</i>	
CC/298/P11	Amilcex, S. A.
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana	
<i>Provincia de Alicante</i>	
A/141/P12	Suministros Cárnicos Ríos, S. L.
<i>Provincia de Castellón</i>	
CS/119/P12	Iniciativas Turfísticas de Morella, S. A.

22279 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de modificación de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1994 y 25 de mayo de 1995, se modificaron las condiciones establecidas en la concesión de incentivos correspondientes a los expedientes que se citan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez remitidas las Resoluciones individuales de modificación y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de